

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías, Primer Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente.

D. César Martínez García.

D. José Luis Huélamo Fernández.

Dña. María Paz Martínez Millán.

D. Jesús Gómez del Castillo.

D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:30 horas del día 29 de septiembre de 2016, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Teniente-Alcalde, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, quien sustituye al Sr. Alcalde quien se encuentra ausente del municipio. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Respecto al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de julio de 2016, la Sra. Martínez manifiesta que no le convence la redacción, haciendo mención por ejemplo del punto 5 de ruegos y preguntas cuando en relación a la licencia concedida a SAT OVEMAN comentó la distancia a que se encuentra y añadió el dato de la población de más de 500 habitantes y que entonces la distancia tendría que ser de 1 kilómetro.

Sometido el asunto a votación ordinaria se produce el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres, de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez.
- Votos a favor: tres, de los Sres. Concejales D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

Resultando empate en la votación, se procede de conformidad con el artículo 46.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) y artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF) a realizar una segunda votación, con el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres, de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez.
- Votos a favor: tres, de los Sres. Concejales D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

Persistiendo el empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 letra d) de la LBRL y el artículo 100.2 del ROF, con el voto de calidad del Sr. Presidente, se aprueba el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de julio de 2016.

Respecto al acta de la sesión extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2016, sometido el asunto a votación ordinaria se produce el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres, de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez.
- Votos a favor: tres, de los Sres. Concejales D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

Resultando empate en la votación, se procede de conformidad con el artículo 46.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) y artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF) a realizar una segunda votación, con el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres, de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez.
- Votos a favor: tres, de los Sres. Concejales D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

Persistiendo el empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 letra d) de la LBRL y el artículo 100.2 del ROF, con el voto de calidad del Sr. Presidente, se aprueba el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 041/2016, de fecha 03 de agosto de 2016 a Decreto de Alcaldía nº 052/2016, de fecha 26 de septiembre, cuyo extracto resulta:

- Decreto de Alcaldía 041/2016, de fecha 03 de agosto, de concesión de licencia de obra mayor a Dña. Carmen Sánchez Gallego.
- Decreto de Alcaldía 042/2016, de fecha 03 de agosto, de aprobación de la celebración de una becerrada en la plaza de toros de Villaescusa de Haro el día 16 de septiembre de 2016 a las 17:30 horas.
- Decreto de Alcaldía 043/2016, de fecha 04 de agosto, de concesión de ampliación de plazo para ejecución de obra de vallado en Finca La Sierra.
- Decreto de Alcaldía 044/2016, de fecha 17 de agosto, de concesión de licencia de obra menor a D. Fernando Fernández Cano, en representación de la Parroquia San Pedro Apóstol.
- Decreto de Alcaldía 045/2016, de fecha 29 de agosto, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2015 y demás trámites.
- Decreto de Alcaldía 046/2016, de fecha 30 de agosto, de convocatoria de sesión plenaria extraordinaria para las 14:00 horas del día 02 de septiembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía 047/2016, de fecha 02 de septiembre, de aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, del contrato mixto para la Renovación del alumbrado público en Villaescusa de Haro, autorización del gasto, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y publicación de la composición de la Mesa de contratación.
- Decreto de Alcaldía 048/2016, de fecha 13 de septiembre, de selección de candidatos en el expediente de contratación para la Renovación del alumbrado público y de invitación a los seleccionados para la presentación de ofertas.
- Decreto de Alcaldía 049/2016, de fecha 22 de septiembre, de delegación y sustitución del Alcalde por el Primer Teniente Alcalde durante el periodo comprendido entre el 25 de septiembre a 12 de octubre de 2016.
- Decreto de Alcaldía 050/2016, de fecha 22 de septiembre, de clasificación de proposiciones presentadas en el expediente de contratación para la Renovación del alumbrado público, notificación al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.
- Decreto de Alcaldía 051/2016, de fecha 26 de septiembre, de convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Especial de cuentas para las 21:00 horas del día 29 de septiembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía 052/2016, de fecha 26 de septiembre, de convocatoria de sesión plenaria ordinaria para las 21:15 horas del día 29 de septiembre de 2016.

Los reunidos quedan enterados.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2017.

Por parte del Sr. Presidente se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien informa a los reunidos que por parte de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca se ha remitido requerimiento para la determinación de los días festivos locales en Villaescusa de Haro para el próximo año 2017.

Asimismo se informa de la propuesta elaborada, en el sentido de establecer como festivos los días 14 y 15 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por seis votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar como días de fiesta local en el año 2017 los días 14 y 15 de septiembre.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca para su conocimiento y efectos.

Visto el resultado de la votación, el Presidente declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por parte del Sr. Presidente se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se concreta en aplicar una bonificación del 23% sobre la cuota íntegra del impuesto que grava la construcción en suelo rústico.

Por parte de la Sra. Martínez se pregunta quién aplicó la regularización de los valores catastrales, a lo que la Sra. Secretaria responde que se trató de un mecanismo que aplicó el Ministerio de Hacienda para actualizar los valores catastrales existentes.

Seguidamente se señala por parte de la Sra. Secretaria que la propuesta que se somete a votación establece una bonificación del 23% para las construcciones en suelo rústico.

El Sr. Gómez pide que también se baje el tipo impositivo para el IBI de naturaleza urbana, considerando la situación en que se encuentran muchos vecinos mayores del municipio.

Por parte de la Sra. Martínez se interviene para proponer por su parte que se baje lo más posible.

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos, por seis votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Teniente-Alcalde D. Miguel Ángel Ramírez Olías, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se recogen:

“Construcciones existentes en suelo rústico:

Construcciones en terrenos rústicos que sean consideradas imprescindibles para las explotaciones agrícolas o ganaderas: se establece una bonificación de 23% de la cuota íntegra del impuesto que grava la construcción sobre terreno rústico.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Visto el resultado de la votación, el Presidente declara adoptado el acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES ELEGIBLES Y ENMARCADAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CUENCA PLAMIT-CUENCA.

Por parte del Sr. Presidente se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes del escrito de fecha 14 de julio de 2016 remitido por la Excm. Diputación Provincial en relación al Convenio suscrito para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas de la Provincia de Cuenca (PLAMIT) del año 2013 y en el cual la liquidación de la obra arrojó un exceso por importe de 24.095,08 €, que de conformidad con la estipulaciones del convenio firmado en su día, corresponde asumir al Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

Asimismo, se informa que por parte de la Diputación se ha remitido una Addenda a este Convenio por la que se propone el aplazamiento de este importe en cinco anualidades, siendo éste el acuerdo que se trae a consideración del Pleno.

Por parte del Sr. Gómez se manifiesta que así no se puede hacer una obra, ya que si sale bien queda bien, pero si sale mal entonces lo tiene que pagar el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres, de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez.
- Votos a favor: tres, de los Sres. Concejales D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

Resultando empate en la votación, se procede de conformidad con el artículo 46.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) y artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF) a realizar una segunda votación, con el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres, de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez.
- Votos a favor: tres, de los Sres. Concejales D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Presidente D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

Persistiendo el empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 letra d) de la LBRL y el artículo 100.2 del ROF, con el voto de calidad del Sr. Presidente, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cuenca y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas de la Provincia de Cuenca (PLAMIT) en virtud de la cual el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro asume el pago del importe de 24.095,08 € correspondientes a la liquidación de la obra "Rehabilitación antiguo Convento de los Dominicos" aprobada mediante certificación emitida por la Dirección Facultativa con fecha 1 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Estableciéndose en dicha Addenda el fraccionamiento de este importe en cinco pagos anuales, asumir el compromiso de habilitar los créditos necesarios para ello en los correspondientes Presupuestos municipales, en los siguientes términos:

- Primer pago: por importe de 4.819,02 €. Anualidad 2016. A pagar en el plazo de un mes contado desde la firma de la Addenda.
- Segundo pago: por importe de 4.819,02 €. Anualidad 2017. Plazo máximo de ingreso: 31 de enero de 2017.
- Tercer pago: por importe de 4.819,02 €. Anualidad 2018. Plazo máximo de ingreso: 31 de enero de 2018.
- Cuarto pago: por importe de 4.819,02 €. Anualidad 2019. Plazo máximo de ingreso: 31 de enero de 2019.
- Quinto pago: por importe de 4.819,00 €. Anualidad 2020. Plazo máximo de ingreso: 31 de enero de 2020.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Presidencia declara aprobado el acuerdo.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Presidente se comenta que no existen informes.

SÉPTIMO.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por parte del Sr. Presidente se informa que según consta en el acta de la sesión, las mismas fueron contestadas.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Martínez se formulan las siguientes:

- 1.- Solicita el gasto en consumo de luz del Ayuntamiento.
- 2.- Solicita que se le informe de los plazos legales para obtener la información solicitada. Comenta que formuló una pregunta sobre los datos del consumo y facturación del agua y que lleva seis meses esperando. En este momento el Sr. Ruiz interviene comentando que de la parte de arriba del depósito municipal vuelve a salir agua. Continúa la Sra. Martínez pidiendo que, en base a lo anterior, se le informe de cuánto se tiene de plazo para obtener la información que se solicita y que se cumpla con lo establecido legalmente, ya que cada vez que pregunta el Alcalde le responde lo mismo, que quiere hacer un informe bien.
- 3.- Solicitud del PLAMIT. Solicita la Sra. Martínez información acerca de si el Ayuntamiento ha formulado solicitud para el PLAMIT 2016, así como copia de la misma y que se le de respuesta por escrito. Añade también que solicita saber cuánto le correspondería aportar al Ayuntamiento.

El Sr. Ramírez le responde que si no se hacen este tipo de obras en los pueblos, éstos estarían muertos. La Sra. Martínez responde que por su parte existen otras prioridades, como la red de agua o actuar en el antiguo Ayuntamiento. Comenta que la inversión de los Frailes, si se hubiese invertido en otro tipo de actuación como la red de agua, tendría más utilidad.

Por parte del Sr. Ruiz también se comenta que el tema del valor turístico tampoco es de mucho rendimiento porque el turista en este municipio pasa pero no se queda. La Sra. Martínez añade también en relación a este asunto que además hay que tener en cuenta el mantenimiento que va a necesitar, que será bastante.

4.- Ordenanza sobre Animales Domésticos: comenta la Sra. Martínez que el artículo 36 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Animales Domésticos que aprobó el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, al tratar las instalaciones ganaderas, hace una remisión al artículo 30 del mismo texto que regula los emplazamientos. En este artículo, indica la Sra. Martínez, se habla de que deberán estar al menos a un kilómetro de la vivienda más cercana y que este artículo incluye establecimientos de cría, clínicas con alojamiento, pajarerías, etc... Pregunta la Sra. Martínez si es lógico que exista esta distancia para un tipo de instalaciones y no para otros. Añade que por parte del Alcalde se le contestó que creía que estaría mal redactada y que sería de aplicación para otro tipo de instalaciones. Finalmente la Sra. Martínez pide que se emita informe sobre el cumplimiento o no de la Ordenanza municipal y sus consecuencias, en relación con la concesión de licencia para construcción de naves.

5.- Decreto de concesión de licencia de obra a M^{ra} Carmen Sánchez Gallego. Se responde que se ha concedido licencia de obra para la ejecución de vivienda.

6.- Decreto de ampliación del plazo concedido para la realización del vallado a Inversiones El Medallón. En relación a este asunto, el Sr. Ruiz pregunta si se le puede obligar a mantener una distancia respecto a carreteras porque hay zonas donde el vallado no se encuentra ni a tres metros. Se responde que se solicitó por el interesado una ampliación del plazo concedido para realizar el vallado y que tramitado el correspondiente expediente, éste ha sido concedido.

7.- Sobre el Decreto de concesión de licencia de obra para actuar en la casa parroquial. Se responde que la actuación que se ha realizado ha sido para arreglo de humedades.

8.- Mesa de Contratación constituía en el expediente de contratación para la adjudicación del suministro de luminarias, preguntando por las puntuaciones obtenidas por los licitadores. Le responde el Sr. Ruiz, informándole de las puntuaciones obtenidas. También el Sr. Gómez interviene, manifestando que no está de acuerdo con este gasto. El Sr. Ramírez le responde diciendo que la inversión que se realiza va a suponer un ahorro importante de energía y que además va a servir para que trabajen vecinos del pueblo. La Sra. Martínez comenta que este aspecto le parece bien pero que se trata de diferentes criterios políticos y que la actuación va a costar unos 90.000,00€. También el Sr. Gómez comenta que el anterior proyecto de alumbrado público ha resultado erróneo totalmente porque al final se han apagado farolas.

El Sr. Ruiz formula las siguientes preguntas:

- 1.- Cuántas ordenanzas hay aprobadas en el Ayuntamiento.
- 2.- Obra del Plan Provincial de Obras y Servicios: pregunta a quién se le ha adjudicado, respondiendo el Sr. Presidente que a Quinti. Comenta el Sr. Ruiz que ve trabajar a otras personas pero no a él.
- 3.- Empresa de Óscar Guijarro: pregunta cuánto trabajo ha hecho para el Ayuntamiento, comentando que por lo que ve el Ayuntamiento da contratos a Quinti, a Fernando (el herrero), pero a otros vecinos no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 22:35 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,